



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	12 de marzo 2021	Hora:	8:30 a.m.
---------------	------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 048 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	0039
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Oscar Enrique Chico Rueda.											
Identificación		CC. 71.938.430											
Correo electrónico		Oscarchico2215@hotmail.com											
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		Juan Enoc Miranda Usuga.											
Identificación		CC. 71.375.490 y TP. 163.988del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 51 N.º 51 - 31 Of. 504 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		314 665 43 30											
Correo electrónico		Abogadojuanmiranda@yahoo.es											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Concretos Argos S.A.											
Identificación		Nit 860350697-4											
Dirección de notificación		Calle 24ª N.º 59-42 Bogotá.											
Correo electrónico		correonotificaciones@argos.com.co											
Datos apoderada entidad demandada													
Nombres y apellidos		Sara María Pabón Ángel.											
Identificación		CC. 43.979.117 y TP. 185.210. del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43ª 1-50 torre 3 of 701 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		266 87 11											
Correo electrónico		Sarapabon@ceortizyabogados.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No hay conciliación.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse por parte de la empresa demandada que existió la justa causa que aduce para la terminación del contrato laboral, y el demandante deberá probar el hecho o hechos de la empresa constitutivos de violación del debido proceso disciplinario.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 7; obrantes a folios 10 a 37 del expediente.</p> <p>Folio 10-15: copia de certificado de existencia y representación de Concretos Argos S.A.</p> <p>Folios 16-20: copia del contrato de trabajo celebrado entre las partes.</p> <p>Folios 21: Copia de certificado laboral expedido por la empresa.</p> <p>Folios 22-24: copia de comprobante de pago de varias quincenas realizadas a mi mandante.</p> <p>Folios 25-26: copia de liquidación definitiva.</p> <p>Folios 27-29: Copia de acta de audiencia de descargos realizada el 20 de septiembre de 2018.</p> <p>Folio 30-32: Copia de comunicado del 28 de septiembre de 2018, donde la empresa informa la decisión que da por terminado el contrato de trabajo con justa causa.</p> <p>Folios 33: copia de constancia de cesación laboral.</p> <p>Folios 34: copia de certificado expedido por Argos S.A.</p> <p>Folios 35-37: copia de constancia de aportes a la seguridad social.</p> <p>Interrogatorio de parte: A la representante legal de la empresa demandada demandante.</p>
Pruebas decretadas a la demandada Concretos Argos S.A.
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación de la demanda a folio 83; obrantes a folios 84 a 115 del expediente.</p> <p>Folio 84-104: copia del reglamento interno de trabajo de Argos S.A.</p> <p>Folio 105: copia de la notificación a descargos.</p> <p>Folio 106-108: copia del acta de audiencia de descargos.</p> <p>Folio 109-111: copia de la carta de terminación del contrato laboral.</p> <p>Folio 112-113: copia del informe de suplantación de un trabajador.</p> <p>Folio 114-115: copia de liquidación de prestaciones sociales.</p> <p>Interrogatorio de parte: al demandante.</p> <p>Testimoniales: del señor German Felipe Arias.</p>
Practica de pruebas
absolvió interrogatorio el demandante y la representante legal de Cementos Argos, y se recepcionó el testimonio del señor German Felipe Arias.
Se escuchó alegatos de Conclusión.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día dos (02) de febrero de 2022 a las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	12 de marzo 2021	Hora:	8:30 a.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00039
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

ASISTIÓ

Oscar Enrique Chico Rueda.

CC. 71.938.430

Demandante.

ASISTIÓ

Juan Enoc Miranda Usuga.

CC. 71.375.490 y TP. 163.988 del C.S. de la J.

Apoderado del Demandante.

ASISTIÓ

Sara María Pabón Ángel.

CC. 43.979.117 y TP. 185.210. del C.S. de la J.

Apoderada de Argos.

ASISTIÓ

July Paulina Restrepo Sierra

C.C. 32.296.755.

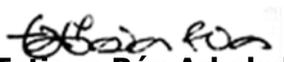
Representante Legal Argos.

ASISTIÓ

German Felipe Arias.

C.C. 75.095.196

Testigo.


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria